MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO

"REPARACIÓN DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3011 "SAN JORGE", DE LA LOCALIDAD DE ÑUAU POTRERO DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y LA EMPRESA SOSA CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA".----------

En el Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes noviembre del año dos mil catorce, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC Nº 8004798-0, el **Señor DENIS GENARO GALEANO,** paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.397.707, **INTENDENTE MUNICIPAL,** proclamada según A.I Nº 81/2.010 de la Justicia Electoral, de Itapúa y el Secretario de la Intendencia Municipal el **Señor JULIO ESTEBAN CARDOZO C.** con Cédula Identidad Nº 1.755.311, nombrada por Resolución Municipal Nº 541/2.010, La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte la Empresa **SOSA CONSTRUCCIONES,** propiedad del Señor Eladio Sosa Vera**,** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.173549 y con RUC Nº 1173549-0 domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, de Itapúa, en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/14, "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3011 "SAN JORGE",** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 267.720. Adjudicado por Resolución Nº 512/2.014 de fecha 11/11/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato.----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 30 (treinta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Escuela Básica Nº 3011 San Jorge de la Localidad de Ñuau Potrero del distrito de San Cosme y Damián. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los veinte días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva diez días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (3 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 5 días desde la recepción provisoria de la misma.--------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. ***106.129.090 (GUARANÍES CIENTO SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA)*** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72102802-003	Reparación De 3 Aulas En La Escuela Básica Nº 3011 "San Jorge"	Gl.	1	106.129.090	106.129.090
Total IVA incluido						**106.129.090**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Nº	Código de Catalogo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72102802-003	Reparación De 3 Aulas En La Escuela Básica Nº 3011 "San Jorge"				
1.1		**DEMOLICIONES**				
		a)Demolición de techo	m2	176,00	10.000	1.760.000
		b)Demolición de piso	gbl	70,00	7.000	490.000
		c)Demolición de puerta	Uni.	2,00	5.000	10.000
		d)Demolición de pared Para colocación de ventana	m2	1,84	10.000	18.400
1.2		**Cimentacion**				-
		a) Excavación y carge cimiento en galería	m3	3,06	274.000	838.440
		b)Excavación y carga de cimiento c/P.B.C para base de pilares	m3	15,00	274.000	4.110.000
1.3		**Estructura de Hormigón Armado**				-
		a)Encadenado HªAª (inferior y superior)	ml	130,10	65.000	8.456.500
		b) Viga Cumbrera 20x45	ml	19,95	135.000	2.693.250
1.4		**Muros de Nivelación h=0,30**				-
		a)De ladrillos común 0,30 m en galería	m2	25,00	96.000	2.400.000
		b)Relleno y Compactación en galería	m3	5,00	10.000	50.000
1.5		**Aislación Asfáltica de Muros**				-
		a)De 0,15-Horizontal	ml	24,00	22.000	528.000
1.6		**Muros de Elevación**				-
		a)de 0,15 de ladrillo común	m2	95,20	59.000	5.616.800
		b) envarillado 2 hilada con 3 varilla 8mm	ml	23,00	14.000	322.000
		c) Rampa	Uni.	1,00	400.000	400.000
		d) Canal a cielo abierto	ml	39,15	45.000	1.761.750

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

		e) rampa	Uni.	1,00		-
		f) Aislación de panderete (revoque con hidrófugo + pintura asfáltica	m2	32,00	65.000	2.080.000
		g) Pilar de ladrillos vistos	ml	13,20	120.000	1.584.000
		h) mampostería y losa para Puerta de aula	Uni.	2,00	80.000	160.000
1.7		**Techo**				-
		a)de tejas romana y machimbre c/ tirantes de ybyrapyta, plancuela de hierros s/mampostería en galería y s/cumbrera	m2	209,50	195.000	40.852.500
1.8		**Revoques**				-
		a) 1capa interior y exterior de pared vigas y encadenados fratachada y filtrada	m2	210,00	33.000	6.930.000
		b) de nivelación	m2	9,00	30.000	270.000
		c) Pizarrón	Uni.	2,00	120.000	240.000
1.9		**Piso**				-
		a)Contrapiso	m2	11,00	24.000	264.000
		b) Calcáreo 20x20 cm	m2	152,00	48.000	7.296.000
		c) zócalo	ml	83,00	12.000	996.000
1.10		**Aberturas metálicas**				-
		a)Puerta metálica 1,10x2,40 +vidrio	un	2,00	1.100.000	2.200.000
		c) ventana balancín 1,50x1,20 +vidrio +vidrio	ml	2,00	420.000	840.000
1.11		**Instalación Eléctrica**				-
		a)TC	Uni.	3,00	367.000	1.101.000
		b)Boca de luces y toma	boca	25,00	67.760	1.694.000
		c)Boca de ventilador	boca	5,00	93.000	465.000
		d) Artefactos luminico 1x40 w	Uni.	5,00	150.000	750.000
		e) Artefactos luminico 3x40 w	Uni.	10,00	150.000	1.500.000
		f)Ventilador	Uni.	5,00	245.000	1.225.000
1.12		**Pinturas**				-
		a) de paredes interior exterior a látex	m2	441,00	8.500	3.748.500
		b) de aberturas de madera c/ barniz (puerta)	Uni.	1,00	20.000	20.000
		c) balancín de 1,50 x 1,20	Uni.	11,00	15.000	165.000
		e) de techo:al barniz	m2	209,50	9.000	1.885.500
		f) de pilar ladrillo vistos con cilicona	m2	23,70	8.500	201.450
		g) de puerta metálica sintético	Uni.	2,00	3.000	6.000
1.13		**Limpieza final**	gbl	1,00	200.000	200.000
Total IVA incluido						**106.129.090**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% *Gs. **31.838.727** **(GUARANIES TREINTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE)***; B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de *Gs. **37.145.182** **(GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS)**;* C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. ***37.145.182 (GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS). FONDO DE REPARO**:* Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva…///

…///Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -03 FONACIDE. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.014.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre del 2014.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". –

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Cosme y Damián – Departamento de Itapúa.----------

ELADIO SOSA VERA
CONTRATISTA

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal